

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficina: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

DE ACTUALIDAD

No se ve el remedio.

En otro lugar verán nuestros lectores la anunciada solución sobre nombramiento de maestros de párvulos y excedentes. Ello ha tardado, pero ha salido á medias.

Se limita la Dirección general al nombramiento de los que habían solicitado. Uno de éstos no se ha hecho pública propuesta detallada para la escuela de Tarrasa, como se esperaba. Sin duda alguna que se habrá nombrado al más meritorio, al de más antigüedad, etc., etc.; pero en estos tiempos, en que la administración ha establecido y sancionado la publicidad de sus resoluciones, no holgaba la publicación de la propuesta.

La orden de 20 de abril, que damos hoy á nuestros lectores, ha de defraudar las esperanzas del magisterio. Conocidas las opiniones de las autoridades, rotundamente opuestas á los nombramientos fuera de concurso, dado el larguísimo tiempo que para dictarla orden se ha tomado, y dadas las tendencias que en el asunto habíanse iniciado, confiábase en que se dictarían, para en adelante, medidas que evitaran el favoritismo, y suprimieran de una plumada los nombramientos gratuitos sin concurso, ni oposición. Nada de eso se ha hecho. La Real orden de 9 de diciembre continúa vigente. Las solicitudes seguirán llegando á la Dirección general, y las recomendaciones jugarán papel importante en la provisión de escuelas. No es esto lo que esperábamos de la actual administración. No se compadece con esta situación el espíritu de justicia y de equidad, que todos reconocemos en las autoridades. Y, sin embargo, no se pone remedio al mal. Los maestros elementales seguirán viendo cómo las mejores escuelas, á las que podrían ascender, se conceden gratuitamente, y los de párvulos verán también cómo el ascenso, que se les ha concedido, no sirve para premiar el mérito, ni la antigüedad, sino que es á veces botín, que cae en manos del más protegido después de terrible lucha de recomendaciones. Debemos á las autoridades actuales la justicia de reconocer que han evitado, en lo posible, caer del lado de la recomendación y del favor; pero ello ha sucedido antes de ahora, ello seguirá ocurriendo mientras al mal no se ponga remedio, como ha debido ponerse, y como ahora confiábase en que se pusiera.

Duélenos tener que hacer estas amargas reflexiones, pero creemos un deber nuestro señalar el mal y pedir el remedio, y es lástima que la falta de resolución, ó de tiempo, ó lo que fuere, sea causa de que no se lleven á la práctica laudables propósitos. De esta manera la administración seguirá cada vez más «embarullada».

A.

De Palencia.

UNA CIRCULAR DE LA JUNTA

Como aclaración á un sueldo nuestro hemos recibido la siguiente atenta carta, que reproducimos gustosos.

..

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Mi distinguido amigo: No se ha equivocado EL MAGISTERIO ESPAÑOL, en su número 2.159, al suponer que la circular dictada por esta Junta provincial de Instrucción pública significando á los alcaldes que se abstengan de conceder licencias á los maestros, estaba encaminada más á la corrección de frecuentes abusos que á la sujeción estricta de la ley, y en ambos casos, dentro de las atribuciones de esta Corporación.

La provincia de Palencia tiene un crecido número de escuelas de insignificante dotación, las cuales son solicitadas y más tarde obtenidas, con el sólo objeto de utilizarlas como peldaños para llegar á otras de superior sueldo. Y, como es natural, los maestros y maestras que las obtienen, en la mayoría inmensa de los casos, una vez que han tomado posesión de ellas consiguen del alcalde, por medios difíciles de precisar, licencias ó permisos indeterminados, quedando al frente de la escuela un sustituto impuesto por la referida autoridad.

Mas no es esto solo, que ya es algo que no puede ni debe tolerarse, sino que, por razones de índole diversa, llega un día en que alcalde y maestro licenciado no marchan de acuerdo, y aquél, denuncia tras denuncia, y pide á grito herido la separación de un funcionario á quien él y sólo él ha acostumbrado á que falte á la más sagrada de las obligaciones profesionales.

El principal objeto de la circular de referencia queda puesto á la consideración de usted, y como esta Corporación tenía que dar forma legal á su acuerdo, optó porque ésta fuera la que taxativamente señala el

Reglamento de provisión de escuelas de 11 de diciembre de 1896. ¿Que éste debe ser modificado en muchos de sus artículos? Díganlo los que para ello tengan autoridad y aptitudes.

Nosotros (y hablo en nombre de esta ilustre Corporación, de la que soy indigno secretario) creemos, con EL MAGISTERIO ESPAÑOL, que en los apremiantes casos de licencias breves y urgentes, no hay maestro que cumpla con el mencionado Reglamento, sin que por este incumplimiento haya tomado esta Junta una determinación enérgica; pero con lo que no podemos estar en perfecto acuerdo es con el dictado que da usted de inoportuna á una circular cuyo fondo y forma se ajusta á la ley y se inspira en el más exacto cumplimiento de cuantos deberes tiene el maestro: el de asistir con puntualidad á la escuela de su cargo, del cual dependen todos los demás.

Doy á usted mil gracias por la inserción de estas líneas en su periódico, las cuales no van lanzadas como réplica, sino como atenta y amistosa aclaración.

Queda de usted afectísimo amigo y seguro servidor q. l. b. l. m.,

GABRIEL PANCORBO,

Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Palencia.

Palencia 6 de mayo de 1898.

Quedamos muy agradecidos á la atención del Sr. Pancorbo y estimamos sus atentas explicaciones en lo mucho que valen. Nada tenemos que decir ya de la circular discutida. Trátase con ésta de corregir abusos, y cuanto se haga en este sentido dentro de la ley nos parecerá loable. Nos consta que en varias provincias ocurren abusos con la asistencia á las escuelas, principalmente á las escuelas mixtas servidas por maestras. Estas, maestras jóvenes en su mayoría, no hallan ni sociedad, ni medios de vida en muchos pueblos, y, ó renuncian á las escuelas ó la confian á la sustituta ó sustituto que impone el alcalde, proveyendo éste á la maestra propietaria de una licencia por ocho días con la fecha en blanco. Así los ocho días no pasan nunca. No sabemos si esto mismo ocurrirá en Palencia, aunque lo sospechamos. ¿Se trata de corregirlo? Bien está. Sirva de aviso y los culpables deben apresurarse á poner remedio.

Guía práctica del concursante á escuelas, por D. Victoriano F. Ascarza. Contiene reglas prácticas, consejos útiles, causas de exclusión, toda la legislación vigente, extensos formularios, etc., etc. Se remite por una peseta cada ejemplar.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 3 pesetas.— semestre, 5,50 id.—Un año, 10 id.
CUBA, PUERTO-RICO Y FILIPINAS.—Un año, 5 pesos.
PAISES EXTRANJEROS.—Un año, 20 francos.

Girando á cargo del suscriptor, una peseta más.
Número suelto en toda España, 50 cént. de peseta.

Dirección, Redacción y Administración:

CALLE DE LA REINA, NUM, 8, 2.º

Horas de oficina: de 11 de la mañana á 4 de la tarde.

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro.
Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo, indiquese la provincia, á fin de facilitar la contestación.
Toda la correspondencia, así como las libranzas y letras de cambio, se dirigirá al

Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Apartado particular núm. 151

De Madrid.

Las auxiliares.

En otro lugar de este número podrán ver nuestros lectores la Real orden de 14 de abril último, con la cual se han resuelto algunas reclamaciones de los auxiliares de las escuelas públicas.

Esta disposición ministerial viene á resolver parte de las eternas cuestiones relativas á dichos funcionarios, que son quizás las más complejas de nuestra enmarañada legislación de primera enseñanza.

El expediente que ha dado origen á esta Real orden ha sido en extremo largo y contiene informes para todos los gustos; y si á esto se añade que no todas las corporaciones informantes conocían bien los casos varios, á que el expediente se refiere, habrá motivo para disculpar en parte las imperfecciones de la nueva resolución.

No hablemos de los elementos literarios de la Real orden, que no llevarán á su autor á la Academia Española, y fijémonos en sus vistos y considerandos para ver de penetrar en el sentido de sus reglas.

En los comienzos de la Real orden se citan peticiones de auxiliares que no han practicado ejercicios de mejora de sueldo y de algunos que, habiéndolos practicado, solicitan título administrativo, pero nada se resuelve luego sobre estos puntos en la citada disposición ministerial, la cual preceptúa solamente lo que se ha de hacer para expedir títulos administrativos de 2.000 pesetas á varios auxiliares de los que habían solicitado este beneficio.

También declara la Real orden la propiedad de las plazas á favor de todos los auxiliares de las escuelas públicas, sea cualquiera la fecha del nombramiento, con tal que tengan aprobados ejercicios de oposición ó de mejora de sueldo, y declara asimismo que los sueldos legales son 1.650 pesetas y 2.000, de acuerdo con el Reglamento de 21 de abril de 1892, declaraciones que tal vez

habrá que recordar más de una vez en lo sucesivo.

En uno de los considerandos se refiere la Real orden á las actas de la Junta municipal de primera enseñanza, en las cuales constan las manifestaciones de los auxiliares exigidas á estos funcionarios por aquella corporación respecto á la clase de escuelas en que preferían prestar servicios; pero el considerando no considera todos los casos en que los auxiliares se encuentran con relación á tales declaraciones, y esto explica algunos sustanciales defectos de la resolución.

Se habla también en los considerandos de los servicios interinos, pero no se distingue de casos, ni se cita el fundamento de tal declaración, y luego, sin otros precedentes, se dictan las reglas de la resolución, las cuales dejan bastante que hacer á la Junta municipal de primera enseñanza.

En efecto, la Real orden dispone que se expidan títulos administrativos de 2.000 pesetas á los auxiliares que en marzo del 96 optaron por las auxiliares de escuelas superiores, y de 1.650 para los que optaron por las de elementales; pero ¿trabajo ha de tener la Junta municipal de primera enseñanza para hacer la relación nominal pedida en la propia Real orden!

Cuando la Junta municipal hizo arbitrariamente el cambio de auxiliares de escuelas superiores, el Ayuntamiento de Madrid sostenía más plazas de esta clase que las que actualmente sostiene. Y ¿qué se hará en este caso? ¿Dar á todos los que entonces estaban títulos de 2.000 pesetas? ¿Se dará solamente á los auxiliares que caben en el presupuesto actual? Nada de esto dice la Real orden.

De los auxiliares reclamantes, unos tienen ejercicios de oposición ó de mejora de sueldo, y otros no. ¿Qué título habrá que expedir á unos y á otros, y en qué escuelas deben prestar ahora sus servicios? También sobre este punto se calla la Real orden.

Pero no es esto sólo. Algunos auxiliares de los que estaban en escuelas superiores fueron requeridos por la Junta para que eligiesen la clase de auxiliares, y otros no lo fueron; de suerte que hay auxiliares que optaron por las escuelas superiores, otros que renunciaron á ellas y otros que no hicieron lo primero ni lo segundo. Y tampoco dice nada de estos casos la Real orden.

Por último, el derecho de volver á las escuelas superiores los auxiliares que en ellas se encuentran hoy podía estar mejor definido, para lo cual debiera decir la regla tercera «cuando existan vacantes», y no «si existen vacantes», porque hoy no sólo no hay vacantes, sino que hay excedencias.

El espíritu de la Real orden es que vuelvan á las escuelas superiores los auxiliares que fueron separados de ellas arbitrariamente, y que permanezcan en las escuelas elementales los que ahora están en las superiores hasta que haya vacantes de esta clase. Suponemos que la Junta se inspirará

en este criterio para formular la relación nominal que se le pide; pero es necesario que sus acuerdos sean claros y precisos para no dar lugar á dificultades posteriores.

A nuestro juicio, lo mejor será decir á la Dirección general que se expidan títulos de 2.000 pesetas á unos y otros auxiliares, que vayan á las escuelas superiores los más antiguos de los que antes estuvieron en ellas, y que se destinen á las escuelas elementales, en comisión, los que no quepan dentro del presupuesto actual, hasta que se produzcan las vacantes necesarias para extinguir las excedencias.

Presupuestos de escuelas.

Libros de texto.

Se recomienda la inclusión en los próximos presupuestos de los siguientes libros:

Método de lectura.—1.ª parte (cartilla), por D. Rufino Blanco, único premiado en concurso público por el Ministerio de Fomento. *Letra redonda y española*; magnífico papel.

—2.ª parte. Ejercicios en letra redonda, española, cursiva y redondilla. Método completo.

Aritmética y sistema métrico, por don Ezequiel Solana, con multitud de ejercicios prácticos, problemas de cálculo mental y escrito.

Noiones de lengua castellana (Gramática), por D. Rufino Blanco.—Teoría gramatical completa según la Academia Española; método sencillísimo, multitud de ejercicios de lenguaje y de escritura al dictado. La más racional para la enseñanza rápida de la asignatura.

Noiones de Geografía, por D. Victoriano F. Ascarza. Está expuesta con gran sencillez y brevedad y hace la enseñanza muy fácil.

Por su baratura, por su sencillez y brevedad, por sus excelencias pedagógicas, por la impresión y condiciones tipográficas, estos libros son altamente recomendables y facilitarán el trabajo de los maestros que los adopten en sus escuelas. Se remiten ejemplares gratis á los que deseen conocerlos. Grandes beneficios á los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Asociaciones de maestros.

Olmedo.—Se convoca á todos los maestros y maestras á una reunión que ha de celebrarse el día 17 del actual, y hora de las once de su mañana, en una de las escuelas públicas de Olmedo, con el objeto de tratar asuntos de gran interés para la clase.

Interrumpidas por algún tiempo estas reuniones, se encarece la más puntal asistencia.

Pedrajas de San Esteban 5 de mayo de 1898.—El Presidente, *Roy Ruiz*.—P. O., *Luis Maide*.

Urge.—A fin de que los maestros propuestos por el tribunal de oposiciones de Zaragoza no sufran perjuicios, urge que la Dirección general resuelva la consigna elevada por el Rector de aquel distrito universitario.

La acumulación.

Nos place el informe emitido por la mayoría de la Junta central de derechos pasivos sobre la acumulación de retribuciones. Sin inconveniente suscribiríamos sus conclusiones la inmensa mayoría de los maestros en ejercicio.

La segunda es la que de todas veras aplaudimos, por lo de que conviene fijar una nueva escala de sueldos, semejante en lo posible á la de los que disfrutan los funcionarios del Estado.

Es lo que hace ya días defendemos, y hemos defendido en este y otros periódicos.

Despreciar los picos y hacer una nueva escala de sueldos, principiando por 400 ó 500 pesetas lo menos, para las escuelas incompletas.

Si eso se consigue, se impone luego que las oposiciones se verifiquen á las plazas que resultarían de entrada con 750 á 800 pesetas, que serán las que hoy tienen 625.

Y de allí, si continúa el criterio del vigente reglamento y del anterior, como demandamos, por ascenso á las de 1.000, 1.250, etcétera, con lo que ganaría este turno, y no se necesitaría llevar veinticuatro ó veinticinco años de servicios para ascender.

Tampoco perdería el turno de oposición, pues aumentaría en mucho el número de plazas que á ella se daría, porque existen instantes pueblos más de 500 á 1.000 almas que de 1.000 á 3.000, y por consiguiente, se colocarían mayor número de opositores, con la ventaja de poder ascender, que hoy no tienen estando con 625 pesetas.

Muy bien está, asimismo, que se ordene se verifiquen todos los descuentos que fija la ley de 16 de julio de 1887, y aun estaría mejor si se normalizara la cuestión de pagos en municipios y diputaciones, y no se continuara haciendo nombramientos de provisorios á los alcaldes, ni de interinos desde 1.º de julio á 1.º de septiembre.

Si todo eso se hiciera, si se ingresaran en las arcas del Montepío todas las cantidades que corresponden y el Estado cumpliera con lo ofrecido en la misma ley, no haría falta que se elevara al 4 por 100 el descuento sobre el personal.

Mas si no hay otro remedio, venga ese demotero, y aunque sea mayor, con tal de que no sufra perjuicios ese caudal que amontonamos para nuestras viudas y huérfanos, ó tal vez para nosotros mismos.

Sin embargo de que, cumpliendo nosotros, también debe cumplir el Estado con la ley y obligar á que cumplan los demás.

FÉLIX SARRABLO

De oposiciones.—Se han pedido al Rectorado de Santiago listas de los maestros que han de entrar en sorteo para la designación de vocales de los tribunales de oposición á escuelas. En este asunto se marcha muy despacio y tropezando con dificultades y obstáculos nacidos de las provincias. Ya hay oposiciones para rato.

Conferencias pedagógicas.

Pontevedra.—Se celebrarán los días 27, 29, 30 y 31 de agosto; y versarán sobre los siguientes temas:

- 1.º Juicio crítico de las lecciones de memoria en las escuelas de primera enseñanza.
- 2.º Estudio comparativo sobre los diferentes sistemas de educación.
- 3.º Métodos y procedimientos más convenientes para la enseñanza de la Doctrina Cristiana é Historia Sagrada en las escuelas.

•••

Alicante.—Se verificarán en los días 26, 27 y 28 de Julio, y los temas puesto á discusión son los que siguen:

- 1.º Método y procedimiento más eficaces para la enseñanza de la Agricultura. Programas.
- 2.º Influencia que ejerce el dibujo lineal en las artes y oficios. Necesidad de su enseñanza en las escuelas.
- 3.º Necesidad de imprimir á la enseñanza de la mujer un carácter más en armonía con sus deberes domésticos.

•••

Murcia.—Empezarán el día 20 de Julio, con la discusión de estos temas:

- 1.º Necesidad de una reforma en nuestra enseñanza primaria más conforme con los conceptos pedagógicos modernos. Del niño considerado como agente activo de su educación; ventajas de este principio é inconvenientes de que adolece la enseñanza pasiva, tan arraigada en nuestras costumbres escolares.
- 2.º Los sentimientos y su cultura. Valor psicológico é influjo del sentimiento en la vida. La educación del sentimiento y dificultades que ofrece. Importancia del valor en la vida y papel de la educación á este respecto. Del miedo como opuesto al valor, y causas que lo engendran y lo fomentan. Necesidad de desarrollar en el niño los sentimientos de lo verdadero, lo bueno, lo bello, como base de todos los sentimientos.
- 3.º De la educación y enseñanza de las niñas; generalidad de esta enseñanza. Su carácter y límites.

•••

Valencia.—Se verificarán en los días 21, 22 y 23 de Julio. Hé aquí los puntos que han de tratarse en ellas:

- 1.º La educación de la mujer.
- 2.º Necesidad de la escuela gradual para que la primera enseñanza llene los fines de su institución. ¿Sería conveniente y posible establecer en Valencia algunos grupos escolares como ensayo del nuevo sistema?
- 3.º Educación cívica.

•••

Murcia.—Los temas acordados para las conferencias pedagógicas que se celebrarán en esta Escuela Normal á partir del día 20 de julio, á las nueve de la mañana, son los siguientes:

- 1.º Necesidad de una reforma de la enseñanza primaria, más conforme con los con-

ceptos pedagógicos modernos. Del niño considerado como agente activo de su educación; ventajas de este principio é inconvenientes de que adolece la enseñanza pasiva, tan arraigada en nuestras costumbres escolares.

2.º Los sentimientos y su cultura. Valor psicológico é influjo del sentimiento en la vida. La educación del sentimiento y diferencias que ofrece. Importancia del valor en la vida y papel de la educación á este respecto. Del miedo como opuesto al valor y causas que lo engendran y lo fomentan. Necesidad de desarrollar en el niño los sentimientos de lo verdadero, lo bueno y lo bello, como base de todos los nobles sentimientos.

3.º De la educación y enseñanza de las niñas: generalización de esta enseñanza. Su carácter y límites.

•••

Córdoba.—Se celebrarán los días 21, 22 y 23 de julio próximo. Los temas que han de desarrollarse y discutirse son los siguientes:

- 1.º Estudio pedagógico de los sistemas de educación de Pestalozzi, Fröbel y Montessori.
- 2.º Idea general de los locales de escuelas públicas en España. Dadas las condiciones de la mayor parte de ellos, ¿es posible que la educación física y la enseñanza de los niños se desenvuelvan en condiciones favorables? ¿Qué influencia pueden ejercer los locales que reúnen las condiciones que la Higiene y la Pedagogía reclaman?
- 3.º Herencia biológica ante la Pedagogía.

Propuestas.—Está ya ultimada la clasificación de las aspirantes á la escuela de niños de 2.000 pesetas, anunciada en el último concurso de ascenso. También está adelantado el estudio de las protestas presentadas contra las propuestas para escuelas de niñas de 1.100 pesetas. Uno y otro expediente deben ser pronto despachados si no hay entorpecimientos.

Nuevo Inspector.—Se dejó cesante al de Canarias por incompatible y se nombró á otro que también resultó incompatible. Según noticias fidedignas en breve será nombrado nuevo Inspector de Canarias un profesor de la normal de la Habana.

Fondos pasivos.—Balance de ayer. Existencias en metálico á favor de la Caja central de derechos pasivos, 114.318,44 pesetas. En obligaciones del Tesoro, 2.500.000. Total: 2.614.318,44 pesetas.

Rectificaciones al concurso único.—Son varias las que se anuncian, pues los Rectores están remitiendo exclusiones, adiciones, etc., etc., á las listas publicadas. Creemos que las enmiendas no se demorarán mucho. Así lo esperamos y lo pedimos. Entre tanto, nuestros favorecedores pueden demorar algunos días el solicitar, hasta ver las exclusiones y variaciones.

LEGISLACIÓN PRACTICA

EL CONCURSO ÚNICO

II.—Papel en que han de extenderse los diferentes documentos.

Antes de estudiar la forma, partes y redacción de cada uno de los documentos necesarios para acudir al concurso único, creemos necesario determinar concretamente el papel en que deben extenderse.

Los cientos de instancias que hemos examinado desde la fundación del «Consultorio» nos han demostrado que en este punto reina entre nuestros compañeros una confusión espantosa, y que son muchísimos los que cambian sellos, pólizas y timbres con notoria exposición de quedar eliminados del concurso. Vean nuestros lectores el papel sellado ó reintegros necesarios en cada caso.

Cubierta. Papel de hilo sin sello, póliza, ni timbre alguno.

Instancia. Papel sellado de clase 12.^a ó sea de peseta, adhiriéndole además un timbre especial de guerra de 10 céntimos. Es preferible usar papel de hilo ó de barba y pegarle una póliza, clase 12.^a, de una peseta. Mas en este caso es preciso que se le ponga póliza de peseta y no un sello de comunicaciones de peseta, como hacen muchos, pues esto es antirreglamentario. Tampoco puede sustituirse el timbre de guerra de 10 céntimos, ni por los llamados timbres móviles ni por sellos de comunicaciones, aunque sean de igual precio. Es de todo punto necesario que la instancia lleve en pólizas, precisamente en pólizas, una peseta, y en timbres de guerra 10 céntimos.

Hoja de servicios. Debe ir reintegrada solamente con un timbre móvil de 10 céntimos. No sirven ni los timbres de guerra ni los sellos de comunicaciones de igual precio.

Certificados de conducta. Se reintegran con pólizas de dos pesetas y timbres de guerra de 20 céntimos, y repetimos lo dicho al tratar de las instancias, esto es, que no pueden sustituirse por sellos de otra clase.

En cambio dentro de la misma clase pueden hacerse todos los cambios necesarios, es decir, que lo mismo sirve una póliza de dos pesetas que dos de peseta ú otras pólizas más pequeñas que compongan las dos pesetas. Y los 10 ó 20 céntimos de guerra pueden igualmente completarse en un solo sello ó en varios, siempre que sean de los del impuesto transitorio de guerra y no de otros.

Llamamos la atención de nuestros lectores acerca de estas advertencias para ver si les evitamos equivocaciones que, aunque á veces sean de escasa importancia, cuesta bien poco remediar, y son motivos de exclusión.

III.—De la cubierta.

La cubierta es un documento introducido por vez primera en los expedientes con el último reglamento. El artículo 26 del mismo, en su párrafo 2.^o, dice: «En la cubierta que ha de acompañar á cada instancia cuidará el maestro de consignar, bajo su firma, la clase, el grado, el sueldo y poblaciones en que radiquen las escuelas que solicite.»

Toda cubierta en que no se consignen esos cinco requisitos es, por tanto, irreglamentaria y puede constituir motivo de exclusión.

Por *clase* de las escuelas ha de entenderse una de las establecidas en la caprichosa clasificación del artículo 4.^o del reglamento, á saber: 1.^a clase las escuelas con sueldo inferior á

825 pesetas; 2.^a *clase*, las escuelas de 825 pesetas; 3.^a *clase*, las dotadas con 1.100, 1.375 ó 1.650 pesetas; y 4.^a *clase*, las escuelas con 2.000 ó más pesetas. En el concurso único anunciado son, pues, de 1.^a *clase* todas las escuelas anunciadas menos la de Madrid, que es de *clase* 4.^a

Por *grado* de las escuelas ha de entenderse si son superiores de niños ó de niñas; elementales completas de niños ó niñas; incompletas de niños ó de niñas, ó de asistencia mixta, ó escuelas de párvulos. Con frecuencia vemos que el concepto de *grado* confúndese con el de *clase*, y es necesario insistir en que, por lo que toca á la provisión de las escuelas después del último reglamento, estos dos conceptos son tales como que dan expresados.

Los demás conceptos no creemos que necesiten más aclaración.

Las cubiertas han de extenderse en un pliego de papel de hilo sin reintegro como queda expresado y del tamaño del papel sellado de la instancia. Hay quienes ponen por cubierta un sobre grande y esto debe evitarse, porque lejos de facilitar el trabajo, que es lo que se busca, lo complica.

Para redactar la cubierta debe tenerse en cuenta que ha de constar de tres partes, que son: 1.^a, encabezamiento; 2.^a, cuerpo ó detalle de las escuelas por el orden de preferencia; 3.^a, fecha y firma.

El encabezamiento más sencillo y más ajustado al reglamento nos parece el siguiente:

CONCURSO ÚNICO DE ABRIL DE 1898

EXPEDIENTE DE

D.
en solicitud de las escuelas que á continuación se expresan por el orden de preferencia en que las desea.

Hay quienes ponen en este encabezamiento la provincia, el partido judicial y pueblo de residencia, quienes añaden los servicios y hasta un extracto de la hoja, etc., etc. Todo ello es superfluo y como tal debe omitirse.

A continuación de este encabezamiento debe haber un encasillado en que se haga constar la clase, el grado, el sueldo y la población. Al tratar del grado es muy frecuente poner *elemental* solamente, sin decir si de niños ó de niñas ó mixta, porque tratándose de escuelas de primera clase los tres casos pueden ocurrir y prestarse á confusión. Es, pues, de interés consignar el grado con toda claridad y como anteriormente hemos indicado.

En el concurso único suelen solicitarse muchas escuelas y no basta una plana de la cubierta, ni á veces dos, para detallar sus nombres. En tal caso puede ahorrarse espacio suprimiendo las casillas de clase y grado é indicándolo en una sola línea encima del encasillado, lo cual permite dividir holgadamente la cubierta en dos series de encasillados en esta forma:

Clase 1.^a Grado: Elementales de niños.

Orden..	Sueldo.	Población y provincia.	Orden..	Sueldo.	Población y provincia.
1. ^o	625	Pozuelo del Rey (Madrid).	25	450	»
2. ^o	»	Navafria (Segovia).	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»

De esta suerte no se omite dato alguno reglamentario y se abrevia el espacio sin mermar de la claridad. No es necesario indicar número de orden y puede sin perjuicio suprimirse; pero, no obstante, usando el doble encasillado que proponemos para listas muy largas, es conveniente y lo recomendamos.

Debajo de la lista debe fecharse y firmarse por el solicitante, requisito necesario, pues por omitirlo han sido excluidos bastantes aspirantes en los concursos pasados.

Debe cuidarse bien que el orden de preferencia sea el mismo en la cubierta y en la instancia, pues por disconformidad en ello se han ordenado exclusiones. Tratándose de listas largas es fácil la confusión, por lo cual recomendamos el mayor cuidado y atención.

Téngase además en cuenta que en una instancia han de solicitarse escuelas de niños y en otra distinta las escuelas mixtas, si se desean, y lo mismo las maestras respecto de las escuelas de niñas y de las de ambos sexos. Las de párvulos, sin embargo, pueden solicitarse juntamente con las mixtas.

Finalmente, redactada la cubierta con todos los requisitos expresados, deben ponerse dentro de ella todos los demás documentos y coserse todo para evitar extravíos.

V. F. A.

Sobre nombramientos.— Al resolver la cuestión de los nombramientos hechos fuera de concurso, se han extendido únicamente los de aquellos maestros que pedían escuelas de sueldo inferior á 2.000 pesetas, comprendidas todas ellas en el concurso de ascenso del año actual, quedando el asunto sin solución en lo que respecta á los nombramientos de los maestros excedentes y de párvulos, que han solicitado, en la misma forma, escuelas de 2.000 ó más pesetas, de las anunciadas últimamente á oposición.

Esperamos que este asunto se resuelva en breve.

¡A buena hora...! — Vean nuestros lectores en otro lugar las escuelas que se excluyen del concurso de ascenso y las rectificaciones que del anuncio se hacen. Y recuerden que EL MAGISTERIO ESPAÑOL anunció ya en los primeros días de marzo la mayor parte de esas rectificaciones. Nuestras suscriptoras, que han seguido los consejos publicados en estas columnas, han solicitado las escuelas de Fuentesauco, Cebreros, Logrosán, etc., que se anunciaron como de niños, siendo de niñas, según dijimos repetidamente. Ahora viene la aclaración oficial, cuando si alguna maestra quisiera solicitar no podría hacerlo, porque ha largo tiempo que pasó el plazo. ¡A buena hora! Estas son las consecuencias de dejar las cosas «para mañana».

Denuncia.— Por un artículo publicado en *El Magisterio Cordobés*, en favor del pago inmediato de las atenciones de primera enseñanza, ha sido llevado á los tribunales nuestro buen amigo D. Francisco Ballesteros, director del expresado colega.

Felicitemos cordialmente á nuestro amigo por la entereza con que se ha declarado

Real orden de 14 de abril de 1898 determinando los auxiliares que han de ser destinados á las escuelas municipales superiores de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido por varios auxiliares de escuelas municipales en solicitud, unos de ejercicios de mejora de sueldo por hallarse comprendidos en la primera disposición transitoria del Reglamento de 21 de abril de 1892; otros de que se les expida título administrativo por haber practicado aquellos ejercicios; otros de que los auxiliares que en la actualidad desempeñaban aquellas plazas de escuelas superiores á pesar de haber optado por plazas de escuela elemental pasaran á esta categoría.

Visto el informe emitido por el Consejo de Instrucción pública.

Considerando que el Reglamento de 21 de abril de 1892 y Real orden de 2 de agosto del mismo año, son norma de que no puede prescindirse, debiéndose declarar, por lo tanto, la propiedad á favor de los auxiliares de estas escuelas municipales que tengan aprobados ejercicios de oposición ó de mejora sean de la fecha que quieran sus nombramientos, siendo también indudable que el título administrativo á que tienen derecho es el del sueldo, ora de 1.650 pesetas si proceden de escuela elemental ó de 2.000, si son de escuela superior.

Considerando que dada la legitimidad de las actas de 27 y 29 de marzo de 1886, de la que responde esa Junta municipal en su comunicación de 23 de diciembre de 1892, no debe prescindirse del derecho de D. Ramón Flórez y demás compañeros que optaron por plazas de auxiliar de escuela superior á continuar en ellas, en el orden de su respectiva antigüedad con inmediata expedición del correspondiente título administrativo, estimando ilegal el reintegro en escuelas superiores de D. Antonio Cano Blázquez y otros que eligieron escuelas elementales, á cuya clase deben volver, al menos mientras en las superiores no haya vacantes para ellos, después de los que prefirieron continuar en las superiores.

Considerando que los servicios de los maestros interinos deben computarse como equivalentes á los de auxiliar en quien antes tuviera este carácter, sin que por ello se entienda que los que renunciaron tengan derecho de volver á ocupar plaza en escuela superior, sino á pasar á las elementales en virtud de la elección hecha por ellos mismos.

Considerando que el maestro D. Francisco Lafuente no tiene derecho á continuar en plaza de auxiliar de escuela superior; debiendo pasar á igual cargo en elementales;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se expidan títulos administrativos, ora de auxiliares de escuela superior ó de elemental, según que en la fecha de 27 y 29 de marzo de 1886 optaron por una ó por otra á favor de auxiliares respectivos.

2.º Que el sueldo de esas plazas sea el asignado por el Reglamento de 21 de abril de 1892.

3.º Que si existen vacantes en el escalón de auxiliares de escuela superior, después de ocupar en él su respectivo lugar los que optaron en su día por seguir prestando sus servicios en tales establecimientos docentes, puedan volver á tales escuelas los que habiendo elegido elementales vuelven ahora á éstas.

4.º Que el auxiliar D. Francisco Lafuente obtenga título de auxiliar de escuela elemental aunque hoy disfruta de superior.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. E. para conocimiento de esa Junta Municipal, y á fin de que se sirva remitir á este centro la relación necesaria para expedir los títulos administrativos de referencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1898.—El Director general, V. Santamaría.—Sr. Presidente de la Junta municipal de primera enseñanza de esta corte.

Los maestros de las escuelas públicas de Te-ruel, además de los dos días de haber que han hecho ya efectivos para la suscripción nacional, han acordado contribuir con un día de su haber mensual mientras dure la guerra.

El Sr. Castiñeiras, maestro de Puertomarín (Lugo), ha ordenado que se le descuenta un día de haber mensual durante la guerra con los yanquis.

LEYENDO LA PRENSA

Acumulación de retribuciones.—Nuestro discreto colega *El Magisterio Navarro*, transcribe nuestros conceptos sobre la acumulación de las retribuciones, con motivo de las conclusiones del dictamen presentado á la Junta de Derechos pasivos del Magisterio, y añade:

«El MAGISTERIO ESPAÑOL, creyendo que será necesario plantear las reformas por medio de una ley votada en Cortes, opiniones que nosotros hemos sustentado desde que se puso sobre el tapete este asunto, y considerando de todo punto imposible obtener una ley especial para esto en las críticas circunstancias porque atravesamos, dice, con mucha razón, que es de todo punto preciso aprovechar la ley de presupuestos que va á discutirse y encaminar todos los trabajos á conseguir que en ella se introduzca un artículo disponiendo la acumulación y autorizando al Gobierno para decretarla. Al efecto indica que los Sres. Navarro Rodrigo y Santamaría de Paredes, forman parte de las Comisiones de presupuestos del Senado y del Congreso, y que si tomaran con empeño la reforma, les sería fácil conseguirla, porque en nada ha de afectar á los gastos del presupuesto.

Estamos muy conformes con nuestro estimado colega y opinamos que deben ponerse todos los medios para alcanzar que se lleve la acumulación á la ley de presupuestos, pues de otro modo puede renunciarse á ella por mucho tiempo, pues si se decretara por una disposición emanada del poder ejecutivo creemos que no sería eficaz y encontraría grandes obstáculos en las corporaciones municipales para su cumplimiento, ó quedaría incumplida como otras muchas.

Por lo demás, las conclusiones del dictamen nos satisfacen, porque vemos que se va á buscar, no la acumulación, sino la supresión de las retribuciones por medio de una nueva escala de sueldos, que no es lo mismo lo uno que lo otro, aunque crea lo contrario algún colega que con cierta ligereza nos ha tratado poco menos que de separatistas porque expresábamos nuestra opinión en este sentido, y manifestábamos deseos de que la reforma se hiciera sin que puedan lastimarse los fondos de la Caja de Derechos pasivos. No debíamos andar tan descaminados cuando los Sres. Cos-Gayón y Cortés, personas competentísimas en el asunto, buscan una compensación aumentando el descuento al 4 por ciento, y aun hay vocal en la Junta Central que considera necesario reforzar más esos fondos, y puede que no se equivoque.

Suprimanse las retribuciones y aumenten los sueldos, que mucho saldremos ganando, pero á la vez atiéndase á dar vida y robustez á la Caja creada por el Sr. Navarro Rodrigo, que ha de ser el pan y consuelo de nuestra vejez, sin comprometer su existencia por obrar con precipitación ó ligereza.

Esto es lo que nosotros deseamos.»

Agradecemos al colega sus finas expresiones y celebramos su conformidad respecto á los medios prácticos de llevar á efecto la acumulación.

del artículo denunciado y por la causa levantada y noble que le ha llevado á sufrir persecuciones por la justicia.

Por nuestra parte, á la par que le enviáramos, nos ofrecemos en cuanto podamos servirle, seguros que pronto ha de resplandecer su inocencia y el mérito de sus trabajos.

Movimiento patriótico.

Los maestros de Cabra (Córdoba) han dirigido á sus convecinos una sentida proclama, de la cual tomamos el siguiente párrafo:

«Dejando á los demás centros y colectividades de la población el realizar otros medios de recaudación de fondos para el fin indicado, los que suscriben, encargados de la educación de la juventud egabrense, inspirados en las nobles aspiraciones que hoy abriga el pueblo español, se hallan dispuestos á ceder espontáneamente un día de su modesto haber, ya sea anual, semestral, trimestral ó mensualmente, según exijan las circunstancias; y con el propósito de inculcar en los tiernos corazones de sus discípulos los nobles y levantados sentimientos del patriotismo, después de obtener el permiso y la cooperación de nuestra primera autoridad, se proponen salir en el día de mañana acompañados de aquéllos, recorriendo todas las calles de la población en demanda de recursos pecuniarios, por insignificantes que sean, para agregarlos á la suscripción nacional iniciada con el objeto antes expresado, no dudando que, según ha ocurrido en ocasiones semejantes, el céntimo del pobre bracero habrá de sumarse con el centén del rico propietario; con lo cual se conseguirá que tan tiernas criaturas, imposibilitadas hoy por su edad de prestar su auxilio personal á la santa causa que hemos de defender, presten de algún modo su concurso al sostenimiento de nuestro valeroso ejército de mar y tierra, en quien depositamos muy fundadamente la más ilimitada confianza.

Egabrenses: ¡Viva España con honor! ¡Viva el Rey! ¡Viva el Ejército! ¡Viva la Marina! ¡Viva la Reina!»

D. Calixto Díez, maestro de Arrantía, ha recaudado varias cantidades con motivo de una excursión escolar.

También han iniciado suscripciones patrióticas en sus escuelas entre otros doña Matilde Cuevas, maestra de Muñotello (Ávila), y D. Salvador Muñoz, de Torrox.

Los señores maestros, maestras y auxiliares de las escuelas públicas de Cáceres, en una reunión que celebraron en el salón de la práctica de la normal, acordaron ceder para la suscripción nacional y fomento de la marina el importe de un día de su haber todos los meses mientras dure la guerra.

En Salamanca los niños de las escuelas públicas, en unión de sus maestros, han celebrado una manifestación patriótica recorriendo las principales vías de la ciudad y obteniendo una buena colecta para la suscripción nacional.

Los profesores de los centros de enseñanza de la Universidad de Zaragoza, dando una prueba de patriotismo, han acordado dejar para la suscripción nacional un día de haber mensual y el 10 por 100 de los derechos de exámenes.

Real orden de 7 de mayo, sobre aprobación de la asignatura de Gimnástica en los Institutos.

Ilmo. Sr.: Hasta tanto que dictamine el Consejo de Instrucción pública sobre el expediente de reforma de los estudios de Gimnástica:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar que por este curso bastará, para la aprobación de dicha asignatura, que los Directores de todos los Colegios incorporados remitan las hojas antropométricas de sus alumnos á los Institutos de segunda enseñanza, con el fin de que sean examinadas y visadas por los profesores de Gimnástica de los mismos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 7 de mayo de 1898.—Xiquena.—Señor Director general de Instrucción pública. — (Gaceta del 11 de mayo.)

Orden de la Dirección general de Instrucción pública, de 20 de abril de 1898, resolviendo las instancias presentadas en solicitud de escuelas fuera de concurso y rectificando el anuncio del concurso de ascenso.

En virtud de lo dispuesto en el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 18 de febrero último, respecto á los maestros de párvulos y excedentes que hubieses solicitado con anterioridad alguna de las escuelas que se han de proveer por concurso de ascenso, reprodujeron sus pretensiones, y han sido nombrados por Real orden de 20 del actual para las escuelas elementales de niños, dotadas con 1.650 pesetas anuales, de Lorca, Yecla y Lucena, don Nicolás Luque Ferrer, D. Casimiro Santos Posadas y D. José Antón Galiana, respectivamente, los cuales entre los aspirantes son los que reúnen mejores condiciones legales para obtenerlas.

Al mismo tiempo, y por iguales causas, fueron solicitadas las escuelas elementales de niños de Tarrasa, Andújar, Baeza, Manzanares, Alhaurín de la Torre y Novelda, y las de niñas de Valls y Alhaurín de la Torre, por varios maestros de párvulos y excedentes que se consideraban con derecho á ellas.

Esta Dirección general, después de examinar con la debida atención cada uno de los respectivos expedientes de los aspirantes, ha acordado nombrar á aquellos que reúnen mayores condiciones, con arreglo á la forma de provisión correspondiente á cada uno, destinando: á la escuela de Tarrasa, dotada con 1.375 pesetas de sueldo, al maestro de párvulos D. Antonio Demian Subirat, que ha desempeñado ya escuela elemental: disfruta actualmente sueldo de 1.425 pesetas, y cuenta con 27 años, 7 meses y 19 días de servicios en el magisterio, considerándose este nombramiento como de traslado: á la escuela de Andújar, dotada también con 1.375 pesetas, al maestro de párvulos D. Vicente Puicercús y Casas, que reúne de servicios en el magisterio 18 años, 3 meses y 2 días, y 18 años y 20 días en la última categoría, y además ha desempeñado cerca de 17 años escuelas dotadas con 1.100 pesetas, cuyo nombramiento es considerado como de ascenso; á la de Baeza, de igual dotación, al maestro de párvulos D. Matías Prieto Bragado, que reúne 10 años y 12 días de servicios en la última categoría, nombramiento que también se considera como de ascenso; á la de Manzanares, que tiene la misma dotación que las anteriores, al maestro de párvulos D. Isaac Cuartero Cifuentes que lleva de servicios en el magisterio y última categoría 11 años y 22 días, considerándose igualmente como de ascenso este nombramiento; á la de Alhaurín de la Torre, dotada con 1.100 pesetas anuales, al maestro excedente D. José Corado Castillo, que por haber sido rebajado de sueldo, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 5 de mayo de 1896, la escuela que desempeña, tiene solicitado, con anterioridad al 18 de febrero último, su traslado á aquella escuela, y cuenta con 18 años, 6 meses y 18 días de servicios: tanto en el magisterio como en la última categoría, debiendo considerarse este nombramiento como de traslado; á la de Novelda, con la misma dotación de 1.100 pesetas, al maestro de párvulos D. Juan Llopis é Igorra, que reúne de servicios en el magisterio y última categoría 9 años, un mes y 11 días, siendo también nombramiento de traslado; á la escuela de niñas de Alhaurín de la Torre, á doña Rosario

Aldana Cobos, maestra excedente, atendiendo á las razones aducidas para el nombramiento de su esposo D. José Corado y á que reúne 33 años, 10 meses y un día de servicios en el magisterio, y 17 años, 3 meses y 17 días, respectivamente, en la última categoría; y, por último, á la de Valls, con dotación de 1.375 pesetas, á doña Manuela Filomena Vallejarana del Río, que tiene 34 años, 4 meses y 8 días de servicios en el magisterio y se halla disfrutando escuela de igual categoría hace próximamente dos años, y que, á consecuencia de haberse rebajado esta dotación, se halla considerada en calidad de excedente.

En vista de lo expuesto por algunos Rectores, ha acordado también esta Dirección rectificar el anuncio de que se trata, eliminando del mismo las escuelas elementales de niños de Chinchón, de La Unión, Burgo de Osma y la superior de niños de Gijón, por no corresponder la primera al concurso de ascenso y á la de traslado; la segunda por no hallarse vacante en la actualidad; la tercera por haberse provisto en el concurso anterior, y la cuarta por no haber ocurrido la vacante en 1.º de enero del corriente año; debiendo también de entenderse que las escuelas de Cebrenos, Béjar, Ledesma, Logroñán, Zamora y Fuentesauco, que figuran entre las elementales de niños, pertenecen á las de niñas.

A consecuencia de los nombramientos antes dichos, cuyos interesados solicitaron las respectivas escuelas mencionadas con anterioridad al anuncio publicado en la *Gaceta* de 18 de febrero último y reprodujeron sus pretensiones durante el plazo que en el mismo se concede, y en virtud á cuanto se deja expuesto quedar eliminadas de la relación de las escuelas vacantes que han de proveerse por concurso de ascenso á que se hace referencia, las escuelas siguientes: Lorca, Yecla, Lucena, Tarrasa, Andújar, Baeza, Manzanares, Alhaurín de la Torre, Novelda, Chinchón, La Unión, Burgo de Osma y Gijón, que figuran entre las elementales de niños, y las de Valls y Alhaurín de la Torre entre las de niñas.

Lo que esta Dirección general ha dispuesto se publique en la *Gaceta* para conocimiento de los interesados en este concurso.

Madrid 20 de abril de 1898.—El Director general, V. Santamaría.—(Gaceta 7 mayo 98.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

Primera enseñanza.

En virtud de las oposiciones celebradas en esta ciudad para proveer las escuelas de niñas vacantes en este distrito universitario, el Rectorado del mismo ha acordado, según la propuesta hecha por el Tribunal que juzgó aquellas oposiciones, los siguientes nombramientos con la dotación de 825 pesetas anuales:

Provincia de Salamanca.—Doña María de la Encarnación Paradela Izquierdo, para la de Cantagallo; doña María del Pilar García Hernández, para la de Cipérez; doña Petra Felisa Sánchez García, para la de Galinduste; doña Elisa Sánchez Sánchez y Sánchez, para la de Rollán; doña María del Patrocinio Esteban Pérez, para la de San Muñoz, y doña Escolástica Romo Galante, para la de Vilvestre.

Provincia de Avila.—Doña Regina Alonso García, para la de Casillas; doña María Natividad Muñoz García, para la de Casavieja; doña María de la Concepción Carrascoa, para la de San Bartolomé de Pinares; doña Adelaida Antero Hueso, para la de Poyales del Hoyo; doña María Rollán Sánchez, para la de Diego-Alvaro, y doña Teresa del Brío García, para la de Serranillos.

Provincia de Cáceres.—Doña Isabel Martín Jiménez, para la de Abertura; doña María de los Angeles del Campo de Medina, para la de Alcuéscar; doña María Consuelo Aparicio Juanes, para Casillas de Coria; doña María del Pilar Alvarez Pérez, para la de Peralada de la Mata; doña María del Pilar Arenal Baz, para la de Madrigalejo, y doña Antonia Posadas Cuenga, para la de Villamiel.

Provincia de Zamora.—Doña María Covadonga Hidalgo Galiano, para la de Oastrogonzalo; doña Isabel González Luna, para la de Corrales; doña Inocencia Rodríguez de la Fuente, para la de Puebla de Sanabria, y doña María Teresa Borrero López, para la de Villaralbo.

Lo que se publica en los *Boletines oficiales* de las provincias de este distrito universitario, en cumplimiento de lo prevenido en la regla 5.ª de

la circular de la Dirección general de Instrucción pública de 31 de diciembre de 1896.

Salamanca 2 de mayo de 1898.—P. O. del señor Rector, el secretario general, Isidro González.—(B. O. de Zamora 6 mayo.)

Variedades.

ESTADOS UNIDOS

RAZAS

La gran masa de la población de los Estados Unidos es de raza europea, predominando la anglosajona. En menor número figuran los negros y mestizos de blanco y negro, los americanos propiamente dichos, llamados indios de *pieles rojas* y los chinos. Por excesiva y continua inmigración de blancos ó europeos, ha ido poblándose la Unión á la vez que iba disminuyendo y replegándose la raza cobriza americana.

Los españoles fueron los primeros que pusieron su planta en el territorio de la moderna república, cuya ciudad más antigua es San Agustín (1565). En la Virginia y en una isla del estuario del James River, se estableció la primera colonia inglesa en 1607. En 1619 sólo había 600 blancos, mas pronto fueron llegando nuevos colonos; hombres y mujeres, todos ingleses, irlandeses y escoceses. En 1620 fundáronse las colonias de Nueva Inglaterra, pobladas también en gran mayoría por gentes anglosajonas. Las colonias de Nueva Amsterdam ofrecieron mayor mezcla, pues había en ellas holandeses, bayoneses, franceses, alemanes, italianos, etc.

A principios del siglo XVIII se establecieron muchos protestantes alemanes en la Pensilvania y también algunos colonos de origen sueco. La primitiva población blanca del valle del Misisipi fué francesa, que se mezcló con los indígenas y con los españoles de la Luisiana. Al S. O. en el Tejar, Nuevo México, Arizona y California, hay muchos individuos de origen español, como los mexicanos.

En el presente siglo la emigración ha tomado proporciones colosales.

En general, puede afirmarse que hoy los 4/5 de la población blanca de los Estados Unidos son angloamericanos, con los cuales se han fundido las pequeñas colonias de distinto origen, establecidas desde un principio en el país.

Los negros y mulatos forman la octava parte de la población. Proceden de los hombres de color que en otros tiempos se introdujeron como esclavos.

La adquisición de negros comenzó á cesar ya desde principios del siglo; pero el tráfico de esclavos entre los Estados de la Unión duró hasta que los negros se emanciparon á consecuencia de la guerra civil de 1861 á 1865.

El mayor número de esclavos correspondía á los Estados del Sur, sobre todo al Misisipi y Carolina Meridional; pero después de la guerra, muchos negros emigraron á otros Estados del Centro y del Norte.

Desde 1853 comenzó la inmigración de chinos en California, prohibida en 1882 por diez años. Esto no ha evitado que la población china se haya multiplicado extraordinariamente por toda la parte occidental.

Respecto á la raza indígena, cuyo número de día en día va disminuyendo, la mayor parte de los autores la reducen á un solo grupo étnico, cuyo origen geográfico es aún poco conocido.

Cronica general

La guerra, el orden público, las subsistencias y la política.

Continúa roto el cable de Filipinas. Hemos tenido noticias, no obstante, en los últimos días; pero son retrasadas y en los momentos actuales se desconoce la situación de Manila y el estado del Archipiélago. Los relatos detallados del combate de Cavite añaden nuevas tintas sombrías a las primeras noticias. La enorme superioridad de los buques enemigos hizo sangriento y estéril por nuestra parte el combate, pero heroico hasta la sublimidad.

Tuvimos 618 bajas, y destruida nuestra pequeña escuadra los yanquis bombardearon y destruyeron a Cavite, ocupándolo después. Poseedores de la citada población, la escuadra americana bloquea a Manila a prudente distancia, sin acercarse por temor a las baterías españolas. Estas son las noticias ciertas y positivas, aunque algo atrasadas. Posteriormente han corrido rumores contradictorios y algunos estupezados que es preciso acoger con mucha prevención y desconfianza.

Los Estados Unidos preparan el envío de hombres, víveres, municiones y auxilios de todas clases al comodoro Dewey para que se posea de Filipinas.

Y tan de prisa llevan las cosas los yanquis, que ya hablan del destino que se darán a nuestras posesiones del Archipiélago. Por su parte el Gobierno español, si es que de hecho tenemos Gobierno, cosa que en estos momentos no está bien probada, prepara también el envío a Filipinas de tropas y barcos, luchando para ello con dificultades.

Por la parte de Occidente los asuntos marchan muy de otra manera. La guerra en el Atlántico no ha comenzado todavía. Nuestra escuadra salió de Cabo Verde en los últimos días de abril con rumbo desconocido, aunque se supone que se dirige al mar de las Antillas, a donde ya ha debido llegar, ó por lo menos andar muy cerca.

Inmediatamente la escuadra norteamericana se dirigió al encuentro de la nuestra. Hace ya días que se esperan con impaciencia noticias del combate. Varias veces el telégrafo nos ha traído rumores, no confirmados, de haberse verificado el choque, aumentando con ello la ansiedad. Hasta la fecha nada se sabe; mas quien sepa que nuestra escuadra se compone de cuatro acorazados y de 10 la enemiga, comprenderá que nuestros marinos, validos de la mayor velocidad de nuestros buques, han de esquivar en lo posible un combate hasta encontrar condiciones favorables. Tal es la situación cuyo desenlace no puede ya retrasarse mucho.

En estos días ha seguido el bloqueo de Cuba y varios conatos de desembarco. El bloqueo está ya desacreditado por haber sido burlado por bastantes buques, y los intentos de desembarco fueron otros tantos fracasos, pues los yanquis han sido rechazados por nuestras tropas. Telegramas oficiales acreditan que los buques enemigos que se han acercado a la Habana han sido cañoneados por nuestras baterías, huyendo con averías.

El orden público ha ido alterándose sucesiva y gradualmente en casi toda la Península que, con excepción de Álava, está ya declarada en estado de guerra.

La causa de estas alteraciones y de tantos motines es el encarecimiento de los artículos de primera necesidad y la escasez de subsistencias.

Este problema adquiere gravedad suma y preocupa ya tanto casi como la guerra.

Entre tanto, la política está cada vez más embrollada, sin orientación, sin planes y sin soluciones. En los últimos días hemos asistido a tremendos combates parlamentarios. Nuestros flamantes oradores han demostrado una vez más sus grandes dotes. Si los discursos fueran artículos comestibles, a fe que estaba salvado el problema de las subsistencias. Desgraciadamente no es así.

Mas todo ello ha servido para demostrar el fracaso del gobierno, el cual está en crisis evidente, aunque tímida y oficialmente negada. Al parecer el gobierno trata de salvar la cuestión económica obteniendo de las Cortes autorizaciones y recursos para poder atender a los gastos de la guerra, y cuando lo consiga, si llega a conseguirlo, plantear definitivamente el problema de la crisis. ¿Qué solución vendrá después? Nadie es capaz de decirlo. Por ninguna parte se vislumbra un rayo de luz. Asistimos a una crisis de la nación superior a las crisis de la política y aun del régimen. Confíemos en que la Providencia, que de tantos apuros ha sacado a España, nos sacará de éste. Ya solo a la Providencia podemos volver los ojos.

Seccion de noticias.

Han fallecido:

D. Sebastián Garau y Socías, auxiliar de las escuelas de Sóller (Baleares).

D. Cristóbal Chiquero, maestro de la escuela de adultos de Montoro (Córdoba).

D. Antonio Martín, párroco y maestro de la escuela mixta de San Cristóbal de Cuéllar (Segovia).

En Arol (Lugo) Doña Marcelina Ferrón, maestra de aquella escuela pública.

D. Martín Núñez Menéndez, hijo del Director de la Escuela de Veterinaria en León.

D. Raimundo Marín, padre de nuestro amigo y compañero, D. Manuel Marín y Rojo.

Rogamos a nuestros suscriptores una oración por el alma de los finados.

Nuestro buen amigo D. Pedro Molina, profesor del Colegio de Sordomudos, ha tenido la desgracia de perder a un precioso niño de corta edad.

Acompañamos en su pena al Sr. Molina y a su distinguida familia.

DE INSTITUTOS

Descanse en paz.—Ha fallecido en Salamanca el catedrático de Retórica y Poética de aquel Instituto, D. Pedro María Fernández, número 2 del escalafón, después de cincuenta y un años de servicios en el profesorado.

Toma de posesión.—El 27 del pasado abril tomó posesión de la cátedra de Retórica de Valencia D. Saturnino Milego e Inglada, cesando en la de Psicología de Toledo que desempeñaba.

Oposiciones a cátedras.—Terminadas las de Física de Lugo y Gijón, han sido propuestos para las mismas D. Gonzalo Brañas y D. Salvador Velayos.

Las de Retórica de San Isidro, Badajoz y Teruel, se hallan suspendidas desde el 30 de abril.

La gimnasia.—La *Gaceta* de ayer publica un Real orden sobre la asignatura de gimnasia, que nuestros lectores pueden ver en el lugar correspondiente.

En breve publicará el *Boletín oficial* de Cuenca las rectificaciones a los escalafones de maestros. Decimos en breve, aunque no sería extraño que en la imprenta del *Boletín* lo detuvieran. ¡Ocurre esto tantas veces!

—Se ha citado a sesión dos veces a los vocales de la Junta provincial de Badajoz... y no han asistido. Así se fomenta la enseñanza.

—El ayuntamiento de Huelves (Cuenca) ha solicitado reducción de sueldo y categoría de la escuela de niños.

—Un alcalde de la provincia de Cuenca comunica ahora que la maestra se ausentó y la escuela está cerrada. ¿Y cuándo creerán ustedes que se ausentó? Pues hace tres años. Sus razones habrá tenido el alcalde para callar hasta ahora.

—Está vacante la escuela de niñas de Pozo Rubio (Cuenca) con sueldo de 825 pesetas. Es uno de los pocos pueblos de Cuenca donde suelen pagar y la interinidad será duradera, pues la escuela no se anunciará a oposición hasta el año próximo.

—La Junta de Cuenca se ha adherido a la de Gerona en el sentido de que las propuestas se hagan en las provincias para evitar dilaciones como las actuales.

—En la Universidad Central se han registrado 1.726 instancias de alumnos libres pidiendo exámenes en la presente convocatoria.

—A las oposiciones que han de celebrarse en Granada para proveer las escuelas anunciadas en aquel distrito se han presentado las siguientes instancias: 25 para la escuela superior de niños de Villacarrillo (Jaén); 17 para la auxiliaría de la escuela de párvulos de Motril (Granada); 78 para las escuelas de niños y 43 para las escuelas de niñas. Han sido excluidos 8 maestros y 2 maestras de entre los aspirantes por no presentar en forma sus documentos.

—El Inspector de primera enseñanza de la provincia de Cáceres ha salido a girar su visita ordinaria a las escuelas del partido de Trujillo.

—La Junta provincial de Burgos ha remitido al Rectorado relación de las escuelas procedentes de los concursos de enero y julio de 1897, que por renuncia de los electos deben ser objeto de nueva provisión, con arreglo a las prescripciones del vigente reglamento.

—Han tomado posesión de la escuela de niñas de Pegalajar, doña Torcuata Harragui; de la de Quesada, doña Emilia de la Hienta; de la de Castillo de Locubín, doña Presentación Salmerón, y de la de Porcuna, doña Dolores Jiménez. Todas en la provincia de Jaén.

—Ha tomado posesión del cargo de Cajero de los fondos de primera enseñanza de la provincia de Logroño D. Federico Moreno Ruiz, hijo del actual gobernador civil de Soria.

—La Dirección general ha expedido los nombramientos a favor de las maestras propuestas para auxiliares de 1.100 y 1.375 pesetas, en virtud de las pasadas oposiciones que se verificaron en Sevilla.

—En breve quedará abierto el pago en la Caja de primera enseñanza del aumento gradual de sueldo correspondiente a los años de 1891 a 92 y 1892 a 93 para los maestros de la provincia de Córdoba que figuren en alguna de las tres primeras categorías del escalafón.

—Doña María Desamparados Sicluna, maestra de Almusafes (Valencia) ha tomado posesión de la escuela de Chives. Dícese que doña Paulina Domínguez, recientemente nombrada para Mula, no tomará posesión de la nueva escuela.

—La acreditada y antigua droguería y farmacia de los hijos de Carlos Ulzurrun, se ha trasladado a la calle de Espartero, núm. 9.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los papeles hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contesta a las que no vengan acompañadas del sello correspondiente para la respuesta.

- NOTAS. 1.º No se sirve pedido alguno que no venga acompañado de su importe. 2.º Los gastos de envío son de cuenta de los que hacen el pedido y se cargan en factura. 3.º Contestaremos con preferencia a las cartas que traigan completa las señas para la contestación y a las que sean breves.

- Casasola de Arión.-M. R.-Las pagarán, pero Dios sabe cuándo. Guernica.-G. de I.-Hecha suscripción. Vasaris.-L. I.-Anotado pago; se remite recibo. Belmonte.-M. O. F.-Lo advertiré al encargado de las fajas. Talladell.-R. B.-Una nota equivocada, fué la causa de la última contestación. Se le abona el pago de medio año, y por haberlo hecho en tiempo oportuno, se le envía regalo, menos «Problemas», que se agotó. En su lugar van otros libros. Se le envía recibo como desea. Andoain.-M. M. A.-Quedaré complacido. Orrantía.-C. D.-Corregidas las fajas; celebraremos que reciba ahora puntualmente el periódico. Benavente.-D. L.-Se remitirán los libros que pide; la docena de la primera parte, 60 céntimos; la segunda, 1'80. Benede.-E. L.-Remitido número; se agotaron los «Problemas», y se le mandaron en cambio otros libros. Vélez Rubio.-J. M. L.-Se le remite número, y se le enviará lo que desea. Albacete.-J. O.-Recibido suelto; no tenemos inconveniente en que lleve la representación. Villahermosa.-A. M.-Siguen sin despachar y se llama la atención. Atarfe.-B. J.-Ya lo habrá visto en el número del día 4. Fuente de Santa Cruz.-C. P. E.-Se agotaron los «Problemas», y a esto obedece el cambio. Consulte el «Anuario», porque varía según el censo. Belmonte.-E. R. F.-Ya dió dictamen el Consejo, y nada más sabemos. Va muy despacito. Ya hay lista para rato. Aranjuez.-R. M. T.-No podemos publicarlo hasta que Ud. dé el nombre. Mardalena.-F. C.-Se hizo la reclamación de correos. Barceña de Bureba.-J. O.-Anotados suscripción y pago; se remiten periódico y recibo. Barbaruens.-P. A. C.-Remitidos números; tendremos presente la rectificación. Tolinas.-G. V.-Anotado pago; se remite recibo. No tiene ya derecho a regalo. Calera.-J. T.-Remitidos «Programas.» Fitero.-L. M.-Remitido «Anuario.» Ózcar.-J. A. J.-No se le enviaron porque los «Problemas» se agotaron; en breve los recibirá. Usúrbil.-D. M. A.-Quedaré complacido. Peñacaballera.-J. G.-Muchas gracias; se le remiten los cuadernos; para los suscriptores, cada uno vale 0.75 pesetas. Laguardia.-V. M.-Recibidos documentos; hacia fin de mayo. Hazas en Cesto.-F. F.-Quedaré complacido. Cabra.-J. T.-Remitidos «Programas.» Valencia.-S. A.-Recibido libro; gire cuando guste. Ocauri.-A. Y.-Ya tendremos presentes sus deseos, y lo diremos, si hay ocasión. Llamero del Candamo.-D. M.-«Gaceta» del 20; terminará el 19. Minas de Río Tinto.-E. S. de J.-Ese libro cuesta 5 pesetas. Linares.-J. M. S.-Anotado pago; se envía recibo. Olivares de Duero.-E. D.-Anotada residencia. Morentín.-A. M.-Remitido «Anuario.» Penagos.-A. A.-Remitidos libros; si se publicaron. Isaba.-A. V.-Remitidos libros que desea. Mesones.-G. de la F.-Remitidos libros; mandando 50 céntimos le remitiremos el «Anuario.» Tiemblo.-M. A.-No tenemos lo que pide, ni nos es fácil encontrarlo. Rasines.-F. A.-La credencial e taré con el título administrativo en la Junta provincial. Montán.-V. O.-Se remitirá lo que desea. Gallisteo.-D. P.-Conformes con su carta; aplaudimos su patriotismo. Guijas.-C. E.-Quedaré complacido. Gallarta.-V. de O.-Nada podemos hacer en cas asunto. Aldeafuente.-V. A.-Veremos de complacer a Ud. Mave.-A. M.-Ha de mandar el importe del pedido. Villar de Santos.-F. S.-Remitido número. Rillo.-S. A.-Idem íd.; si no le encargó expresamente al Sr. C. la suscripción, no la hará. Lócera.-J. M. C.-Quedaré complacido. Villar del Salz.-P. H.-Anotado pago; se remiten recibo y «Anuario.» Barrio de San Felices.-J. L.-Remitido número; se contestó por correo. Villar del Pedroso.-P. B.-Se contestó por correo. Fons.-R. I. P.-Daremos la noticia con gusto. Ciudad-Rodrigo.-M. S.-El «Análisis» cuesta 2 ptas. Hazas de Boba.-N. M.-Quedaré complacido. Tafalla.-A. Z.-Remitidos «Contestaciones.»

- Rasines.-I. A.-Se contestó por correo. Cáceda.-J. R.-Se mandó todo menos «Problemas», por estar agotado. Calera.-J. R. S.-Anotado pago; se remite recibo; ya daremos la noticia. Calderería.-V. O.-Se contestó por correo. Zorita.-C. T.-Remitido «Anuario.» Pantón.-R. L.-Remitido «Reglamento.» Asuaga.-T. de V.-Remitido «Anuario.» Pampliega.-F. F.-Queda complacida. Muñotello.-M. O.-Ya nos haremos eco de sus deseos. Algoñales.-F. D.-Es culpa de correos; de aquí se envía puntualmente. Valencia.-V. V.-Anotada residencia. Villar del Sas de Arcas.-J. R.-Idem íd. Dólar.-J. A.-Anotado pago; se remiten recibo, «Alboradas» y otros libros; se agotaron del todo los destinados a regalos; sentimos que el retraso de Ud. le haya privado de lo que desea. Arroyo.-A. P.-Remitidos números; hecho el cambio que dice; nosotros le remitimos puntualmente. Llívia.-S. S.-Recibidos sellos; se le mandó recibo. Rúa de Valdeorras.-M. R.-Quedaré complacido. Palencia.-G. P.-Recibida su amable carta. Oascante.-J. M. G.-La índole del periódico no permite ese género de estudios; «El Mundo Naval» es el llamado a publicarlo. Almonaster.-T. M.-Veremos de complacerle. Puerto de Son.-M. R. F.-Se le remitirá recibo; no tenemos el honor de conocer a ese caballero. Albocácer.-G. C.-Abonada suscripción; pasó el plazo de regalos. Sepúlveda.-M. O.-Abonada suscripción; termina el plazo en 19 de Junio.

HIJOS DE SANTIAGO RODRÍGUEZ Casa especial en el ramo de enseñanza. BURGOS SE RECOMIENDAN

«Para mi hijo», primer libro de lectura, por Bustamante; «Viaje infantil», ligeros conocimientos sobre los grandes inventos; «Lecciones morales», por Bustamante; «El Previsor», lecturas sobre artes, oficios y carreras, por Carretero; «Festividades de la Iglesia», por Moral; «Historia de España», por Salvá, la mejor y más completa de las publicadas; «El Ciudadano», manuscrito de instrucción cívica, por Bueno; «Resumen de Higiene», por M. A. Carretero; «Nociones de Aritmética», por Fernández y Medrano; «Elementos de Industria», por Botella; «Urbanidad», para niños y niñas, por A. S.; «El ideal de una niña», precioso libro de lectura, por A. Salvá.

Esmerada impresión y corrección; preciosos fotografías y elegantes y sólidas encuadernaciones con tapas al ócrmo; aprobados por el Consejo de Instrucción pública y por la autoridad eclesiástica.

PRECIOS ECONOMICOS Se remite gratis el Catálogo y un ejemplar de los libros de escuela que se pidan. Pídanse a la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL con rebaja de precios ó abono de suscripción.

TRATADO DE GEOMETRÍA PRÁCTICA Y APLICACIONES DEL DIBUJO LINEAL

por D. MANUEL G. ENCISO

Dicha obra, la más extensa en su género, es, además de indispensable al magisterio en sus diversos ramos por tener en ella un libro curioso, necesaria y de consulta, pues resuelve cuantos problemas y trazados hay contenidos en los programas oficiales. Comprende: Nociones de Geometría descriptiva.—Sombras.—Perspectiva.—Carpintería y Ebanistería (historia del mueble).—Herrería y Cerrajería.—Albañilería.—Corte de piedras.—Marmolistería.—Nociones de Bellas Artes y su historia (Arquitectura, Escultura, Cerámica, Pintura), siendo lo más importante de ella para el maestro la Geometría, Dibujo lineal, Agrimensura, Dibujo de festones y Corte de prendas, que con la mayor extensión están tratados en este libro utilísimo.

La obra está compuesta de dos tomos, uno de texto y otro en forma de atlas conteniendo 977 figuras, y no obstante su extensión é importancia se vende al precio de 5 pesetas. Pídanse a esta Administración, que remite la obra certificada, franco de porte, por las mismas 5 pesetas.

SISTEMA SEGURO



D. Rafael Segarra Rocamora, Director del Colegio del Niño Jesús.

Se vende en la Administración de este periódico y en casa del autor, calle del Desengaño, número 25, Madrid, a TREINTA Y CUATRO REALES REUMA de papel y SEIS la mano de muestras, que contiene 150. Una mano de papel con un pliego de muestras y la instrucción TRES REALES.

MADRID: 1898.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a cargo de G. Juste, Fzarro, 15.

Advertisement for 'MATERIA DE ENSEÑANZA' featuring a central illustration of a man holding a banner that says '¡MAESTROS!' and 'MATERIA DE ENSEÑANZA'. Text includes 'LOS PEDIDOS AL AUTOR', 'CASTELLÓN', '¿Querrán obtener resultados rápidos y satisfactorios?', '¿Querrán tener abundancia de material con poca dinero?', 'COMPRAR, para vuestras escuelas y colejos, los CURSOS ABREVIADOS del profesor Normal D. Santiago R. Rodríguez, que son los más breves, los más sencillos y los más BARATOS.', 'CARTAS SIN SELLOS NO SE CARTERAN', 'Ejemplar UN REAL', 'GRANDES DESCUENTOS A LOS MAESTROS', 'Desde 25 ejemplares: Ptas. 1'50', 'MATERIA DE ENSEÑANZA', 'Libros de los editores Calleja, Hernando, Sobrino, Parra, Hijos de Rodríguez (Burgos), etc., en condiciones especiales para los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Diríjanse los pedidos a esta Administración.'